

don Adrián Asensio Vidal, durante los días 15 al 31 de agosto, ambos inclusive, del año en curso, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorquí a 29 de julio de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

9544 Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la calle A-34 del Plan Parcial «La Alcayna».

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2003, acordó por unanimidad de los concejales presentes, aprobar con carácter definitivo la modificación del Estudio de Detalle de la calle A-34 del Plan Parcial «La Alcayna».

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 6 de agosto de 2003.—El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

Murcia

9540 Aprobación inicial del programa de actuación del Plan Especial ZN-6 de Zarandona y fijación del sistema de concertación directa. (Gestión-Compensación: 1418GC03).

Por decreto del Alcalde Presidente de fecha 4 de agosto de 2003 se ha aprobado inicialmente el programa de actuación del Plan Especial ZN-6 de Zarandona, presentado por don Mariano Espín Alarcón, en su

condición de propietario único de los terrenos incluidos en el mencionado Plan Especial. Asimismo se ha aprobado inicialmente la fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión del mismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, en horario de 12 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 4 de agosto de 2003.—El Director de los Servicios Acctal., Ángel Lajarín Abellán.

Santomera

9274 Designación de concejales delegados.

Decreto de la Alcaldía

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Considerando la necesidad de proceder a una adecuada ordenación de las diferentes áreas y servicios municipales en las que se estructura la administración y gobierno municipal de conformidad con las competencias locales atribuidas por la legislación estatal y autonómica actualmente vigente.

Atendida la conveniencia de articular una administración municipal acorde con los principios de inmediatez, eficacia, celeridad y desconcentración, distribuyendo competencias reales y efectivas entre las diferentes concejalías para la resolución con suficiente adecuado grado de acierto de las tareas administrativas encomendadas a este Ayuntamiento.

Vistos los arts. 20 a 24 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, arts. 43 y siguientes y 120 y concordantes del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residencian en esta Alcaldía, por el presente,

He resuelto

Primero: Designación de concejales delegados.

Se delegan a favor de los siguientes Srs. concejales con carácter genérico sin facultad resolutoria, las competencias municipales de la Alcaldía-Presidencia referentes a la gestión, coordinación, impulso e inspección de las actividades y servicios administrativos incluidos dentro de las siguientes áreas que a continuación se relacionan, teniendo estos la obligación de informar periódicamente a la Presidencia de las gestiones realizadas.